

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN
EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**

**INFORME SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO DE LA UBPD.**

BOGOTÁ, D.C., Diciembre 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO.....	3
2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO..	3
3.1.	OBJETIVO GENERAL	3
3.2.	ALCANCE	3
3.3.	MARCO LEGAL O ANTECEDENTES.....	4
4.	METODOLOGIA	4
5.	RESULTADOS.....	6
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25

Tabla No. 1 Información General del Seguimiento

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
Informe Seguimiento	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG SST.
Fecha	18 de diciembre de 2025

2. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2025, lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Resolución del Ministerio de Trabajo No.0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, realizó el presente seguimiento, con el fin de fortalecer y contribuir al mejoramiento continuo institucional.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SG SST, y la Resolución del Ministerio de Trabajo No.0312 de 2019 en relación con los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3.2. ALCANCE

Validación de gestiones para cumplimiento, realizadas durante la vigencia 2025 con corte al 31 de octubre de 2025.

3.3. MARCO LEGAL O ANTECEDENTES

- **Decreto 1072 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Resolución del Ministerio de Trabajo No.0312 de 2019.** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Circular 009 de 2025 del 22 de enero de 2025** - Lineamientos para el registro anual de autoevaluaciones y planes de Mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST.

Criterios internos

- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo,** Código GTH-PC-002. Versión 03.
- **Procedimiento Análisis de Riesgos** de las sedes de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, en adelante UBPD, Código: GTH-PR-015 Versión: 001.
- **Procedimiento Selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal EPP,** Código: GTH-PR-010 Versión: 001.
- **Procedimiento Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo,** Código: GTH-PR-005 Versión: 001.
- **Procedimiento Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales,** Código: GTH-PR-004 Versión: 003.
- **Procedimiento Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora,** Código: DPE-PR-009 (SIG) Versión: 002.

4. METODOLOGIA

Para adelantar esta evaluación, se efectuaron las siguientes acciones:

[Visitar sitio web de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas](#)
[correo electrónico de servicio al ciudadano](#)

- Revisión la normatividad vigente aplicable e información disponible en el Sistema de Gestión y página web institucional.
- Emisión de comunicación de inicio de seguimiento y solicitud de enlaces para atender el seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST por parte de la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2025.
- Mesa de trabajo contextualización y solicitud de información Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG SST del 13 de noviembre de 2025.
- Respuesta solicitud de información por parte de la Subdirección de Gestión Humana - Seguridad y Salud en el Trabajo en noviembre 20 de 2025.
- Mesas de trabajo de aplicación de pruebas de recorrido los días 3, 4, 5 y 9 de diciembre de 2025.
- Remisión de información prueba de recorrido emitida por la Subdirección de Gestión Humana - Seguridad y Salud en el Trabajo del 03 de diciembre de 2025.
- Análisis de información recibida de la Subdirección de Gestión Humana - Seguridad y Salud en el Trabajo, disponible en el enlace Drive del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST.
- Consolidación Papel de trabajo revisión seguimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG SST y análisis de evidencias.
- Emisión y socialización de resultados preliminares.
- Mesa de trabajo resultados preliminares seguimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG SST con líder de proceso efectuada el 16 de diciembre de 2025.

- Mesa de trabajo resultados preliminares seguimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG SST con Secretaría General efectuada el 18 de diciembre de 2025.
- Comunicación de los resultados finales y generación de recomendaciones.

5. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de validación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por Subdirección de Gestión Humana - Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de correos electrónicos, consultas del Sistema Institucional de Gestión y repositorio drive del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.

5.1 Generalidades y Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.

Teniendo en cuenta que el objetivo de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, corresponde a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, por lo que el empleador debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA Planificar, Hacer, Verificar y Actuar; la Oficina de Control Interno validó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución del Ministerio de Trabajo No.0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Al respecto seleccionó aleatoriamente algunos criterios aplicables a la UBPD, observando lo siguiente:

- a. Generalidades y Documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.** Se observó que la entidad cuenta con un repositorio Drive de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual se consolida y documenta el cumplimiento de los principales aspectos del sistema con el detalle descrito a continuación:

- **Decreto 1072 de 2015. Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.**

La Oficina de Control Interno con el fin de validar el cumplimiento de las obligaciones del empleador en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la UBPD, y los criterios normativos enunciados, realizó la verificación de los literales 1 al 11, del Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores del Decreto 1072 de 2015 observando lo siguiente:

Tabla No. 2 Obligaciones de los Empleadores

Numeral	Detalle	Resultados OCI
1	Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito	La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas cuenta con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, código GTH-PC-002. Versión 03 de fecha 12 septiembre de 2024.
2	Asignación y Comunicación de Responsabilidades	Se observó Resolución No. 804 del 20 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se designa la responsable del Sistema de

		Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3	Rendición de Cuentas al interior de la empresa	<p>Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST realizan un informe anual con las actividades desarrolladas al finalizar cada vigencia en el cual se incluyen los estándares mínimos, y es entregado a la Secretaría General.</p> <p>Se evidenció que se realizó presentación de rendición de cuentas en el marco del cierre de gestión Logros y Retos 2024, donde se informó número de capacitaciones y ejecución de exámenes médicos ocupacionales.</p>
4	Definición de Recursos	<p>La información aportada por la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST da cuenta de la definición de recursos económicos, asignados de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para EPP: un valor inicial de \$228.450.228.90, ejecutado entre octubre y noviembre, y una adición por \$ 60.936.414.08 para ejecutar durante diciembre. Valor total asignado a EPP\$ 289.386.642.98 Para exámenes médicos ocupacionales: \$ 64.057. 400, de los cuales \$38.339.400 fueron ejecutados entre octubre y noviembre, y un saldo pendiente por ejecutar en diciembre de \$25.718.000.

		3. Extintores: \$7.510.000 pendiente por ejecutar durante diciembre de acuerdo con cronograma del contrato.
5	Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables	En la entidad se aplican los estándares de la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo a través de la consolidación en matriz denominada “Matriz Legal” fecha 26 de noviembre de 2025, versión 7.
6	Gestión de los Peligros y Riesgos	Se observó que se realiza la Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la entidad, al respecto se aportó evidencia de la actualización de la matriz de peligros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, con identificación y valoración de los peligros presentes en los diferentes procesos, y sedes de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD.
8	Plan de Trabajo Anual	Se evidenció la definición de plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, el incluye responsables y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. El mencionado Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, para la

		vigencia 2025, fue aprobado el 11 de junio de 2025.
8	Prevención y Promoción de Riesgos Laborales y Participación de los Trabajadores	Se evidenció el cronograma del Programa de Capacitación 2025, en el cual se incluyeron entre otros componentes, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, Plan Estratégico de Seguridad Vial, riesgo biomecánico, riesgo físico, riesgo locativo, riesgo biológico, etc. El cronograma se programó por semanas, más no con fechas exactas, por lo cual no fue posible establecer que se elaboró de acuerdo a lo planificado.
10	Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Empresas	Se observó que la entidad cuenta con disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo equipo de trabajo está conformado por servidores de planta Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST,, Técnico Unidad Especial, y contratistas de prestación de servicios con perfiles tales como Medico Laboral, Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Fisioterapeuta Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Industrial Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos del Ministerio del Trabajo.

11	Integración	<p>Se observó, que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, se encuentra vinculado al Sistema Integral de Bienestar y Cuidado-SIBICU, así mismo, se evidenció la documentación de procedimientos tales como Procedimiento Análisis de Riesgos de las sedes de la UBPD, Código: GTH-PR-015 Versión: 001.</p> <p>Procedimiento Selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal EPP, Código: GTH-PR-010 Versión: 001.</p> <p>Procedimiento Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, Código: GTH-PR-005 Versión: 001.</p> <p>Procedimiento Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales, Código: GTH-PR-004 Versión: 003.</p>
----	-------------	---

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información remitida por la responsable del SG SST.

- **Decreto 1072 de 2015. Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG SST.**

Respecto a este criterio normativo, se observó que, el Ministerio del Trabajo, a través de la Circular 009 de 2025 del 22 de enero de 2025, comunicó los lineamientos para el registro anual de autoevaluaciones y planes de Mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, y estableció “Como consecuencia de lo señalado, todas las empresas y entidades destinatarias de la presente circular deberán registrar la autoevaluación correspondiente al año 2024, en la aplicación disponible en el dominio <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, dentro del período comprendido entre el 03 de febrero y el 28 de marzo de 2025”.

[Visitar sitio web de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas](#)
[correo electrónico de servicio al ciudadano](#)

Al verificar la realización del registro de la autoevaluación correspondiente a la vigencia 2024 por parte de la entidad en el dominio y plazo establecidos, se observó que, la UBPD, mediante comunicación oficial No. 1-2025-004094 del 20 de marzo de 2025, radicó ante el Ministerio del Trabajo, la Autoevaluación de la vigencia 2024, en el plazo establecido, no obstante, para la entidad, no fue posible realizar el registro en el enlace definido, en razón a que los datos del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST (usuario y contraseña), no se encontraban actualizados en el dominio del Ministerio del Trabajo, pese a que la entidad, en diferentes ocasiones remitió comunicaciones (correos electrónicos y comunicaciones oficiales), solicitando cambio y gestión de usuario y clave asignados para la entidad sin obtener respuesta.

En tal sentido, se procedió a radicar la Autoevaluación 2024 con el fin de reportar la información en los términos establecidos por el Ministerio del Trabajo. Frente a lo descrito, **se recomienda** adelantar las gestiones necesarias, para asegurar el acceso al dominio establecido y realizar el registro anual de autoevaluación y planes de Mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST de la vigencia 2025, que debe efectuarse en vigencia 2026.

- **Decreto 1072 de 2015. Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST. Literal 2.3 Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Se observó que la entidad estableció un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, clasificado por el ciclo de Planear, Hacer, Verificar y Actuar – PHVA, con objetivos, alcance y cronograma definidos, con un total de 47 actividades definidas para ejecutar durante la vigencia 2025. Con el fin de validar

la gestión oportuna de las actividades planeadas dentro del Plan Anual de SST, esta oficina realizó una muestra aleatoria de 11 actividades, correspondientes al 23% las actividades programadas, evidenciando las siguientes situaciones:

Tabla No. 3 Muestra actividades plan de trabajo SG SST 2025.

Ítem	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Estado
1	Asignar los recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	07/01/2025	31/12/2025	Cumplida
2	Validar la vigencia de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	14/04/2025	30/05/2025	Cumplida
3	Validar la vigencia de la conformación del Comité Convivencia Laboral	14/04/2025	30/05/2025	Cumplida extemporáneamente (25/08/2025)
4	Definir el cronograma capacitación promoción y prevención – PyP	22/04/2025	27/06/2025	Cumplida Parcialmente
5	Gestionar el curso virtual de 50 horas para los miembros de los comités del SG-SST	10/03/2025	28/11/2025	Cumplida Parcialmente con observaciones
6	Validar la actualización de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST según aplique.	29/04/2025	09/05/2025	Cumplida extemporáneamente (27/10/2025)
7	Realizar la evaluación e identificación de prioridades ante los entes pertinentes.	07/04/2025	30/05/2025	Cumplida
8	Realizar rendición sobre el desempeño	21/04/2025	21/05/2025	Cumplida Parcialmente con observaciones
9	Actualizar la Matriz legal	07/07/2025	26/08/2025	Cumplida extemporáneamente con observaciones

				(26/11/2025)
10	Realizar la identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	05/05/2025	30/06/2025	Cumplida extemporáneamente con observaciones (26/11/2025)
11	Realizar la revisión por la dirección del SG-SST de acuerdo a la normatividad	21/04/2025	30/04/2025	Cumplida extemporáneamente (21/05/2025)

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información remitida por la responsable del SG SST.

Respecto a lo descrito en la tabla anterior, se observaron las siguientes situaciones relacionadas con el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST **vigencia 2025**:

- **Actividad:** Definir el cronograma capacitación promoción y prevención – PyP.
Producto: Planillas o cronograma de capacitación de promoción y prevención (Psicosocial, Biomecánico, Higiene y Seguridad Industrial, Medicina Preventiva y del Trabajo, Riesgo Público). Y su divulgación.
Verificación OCI: Se evidenció cronograma capacitación promoción y prevención – PyP, código GTH-FT-063 Versión 01, sin embargo, no se evidenció soporte de su divulgación tal como lo establece la descripción del producto. Así mismo, se observó que el cronograma no contiene fecha de elaboración, por lo tanto no fue posible determinar que este se realizó de acuerdo a lo programado en el Plan de Trabajo.
- **Actividad:** Gestionar el curso virtual de 50 horas para los miembros de los comités del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST.

- **Producto:** Certificado del curso virtual de 50 horas o 20 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST y comités del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST.
- **Verificación OCI:** la Oficina de Control Interno, revisó las resoluciones No. 386 del 10 de abril de 2025, “Por la cual se modifica la Resolución No. 888 de 2023 “Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, para el periodo 2023 - 2025”, y la Resolución No. 895 de 2025, del 25 de agosto de 2025, “Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, para el periodo 2025-2027 y se dictan otras disposiciones”, con el fin de verificar que los Representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la UBPD cuentan con el Certificado del curso virtual de 50 horas o 20 horas del SG-SST requerido, observando lo siguiente:

- **Resolución No. 386 del 10 de abril de 2025:**

Tabla No. 4 Relación Representantes Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

ID	Representantes Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – Unidad de Personas Dadas por Desaparecidas	Certificado del curso virtual de 50 horas
1	Diana Marcela López Rodríguez - Analista Técnico 02	Cumple
2	Sandra Julieta Valbuena Cortes- Experto Técnico 04	Cumple
3	Diana Johana Preciado Barreto - Analista Técnico 02	Cumple
4	Bryan Stevens Castillo Gómez - Experto Técnico 03	Cumple

[Visitar sitio web de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas](#)
[correo electrónico de servicio al ciudadano](#)

5	Yenny Carolina Rubio Rodríguez - Experto Técnico 04	No cumple
6	Diana Carolina Sandoval Corredor - Experto Técnico 03	No cumple

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información remitida por la responsable del SG SST.

De seis (6) representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la UBPD, dos (2) no contaban con Certificado del curso virtual de 50 horas.

- **Resolución 895 de 2025, del 25 de agosto de 2025:**

Tabla No. 5 Relación Representantes Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

ID	Representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la UBPD	Certificado del curso virtual de 50 horas
1	Mayra Angélica Cañas Suárez Analista Técnico 01	Cumple
2	Erica Sánchez Liberato Técnico de Unidad Especial 01	No Cumple
3	Sonia Marcela Cortés Rincón Analista Técnico 02	Cumple
4	Katiuska Paola Franco Montes Analista Técnico 01	No Cumple
5	Elemnora Bastidas Rojas Analista Técnico 01	No cumple
6	Jhon Jairo Salazar García Técnico de Unidad Especial 01	Cumple

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información remitida por la responsable del SG SST.

Se evidenció que, de seis (6) representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la UBPD, tres (3) no contaban con Certificado del curso virtual de 50 horas.

Al respecto, se informó que a pensar de programar agendamiento a miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST desde el 10 de abril de 2025, no ha sido posible que los miembros enunciados cumplan con lo requerido. **Se recomienda** dar trámite a la generación del Certificado del curso virtual de 50 horas o 20 horas según aplique.

- **Actividad:** Validar la actualización de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST firmada, fechada y comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST según aplique.

Producto: Política del SG-SST revisada o actualizada.

Verificación OCI: Se observó Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada con código GTH-PC-002 Versión 03 del 12 de septiembre de 2024. Frente a la validación de su actualización, se aportó acta de reunión del 27 de octubre de 2025, posterior a la fecha definida en el plan de trabajo (09/05/2025) en el marco de la cual se realizó la revisión de técnica y normativa de la misma, indicando que no se requiere actualizar o modificar su contenido en razón a que no se han presentado cambios significativos en la entidad tales como reestructuración, modificación de procesos, expansión o cambios organizacionales que impacten su cumplimiento.

- **Actividad:** Actualizar la Matriz legal.

Producto: Revisar o actualizar la matriz legal a través, en la cual se evidencia los cambios efectuados.

Verificación OCI: Se evidenció matriz legal de fecha 26 de noviembre de 2025, versión 7 fecha posterior a lo programado (26 de agosto de 2025) por otro lado, al revisar el contenido de la matriz de requisitos legales, se observó que esta no contempla los siguientes requisitos legales aplicables al SG SST:

- **Circular 055 de 2024** de “Prevención, Identificación y Atención del Acoso Laboral, Acoso Sexual y Discriminación Contra las Personas de

los Sectores Sociales LGBTIQ+ en el Ámbito Laboral” emitida por el Ministerio del Trabajo.

- **Resolución 3461 de 2025** del 1 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2460 de 2025** “por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental”.
- **Decreto 728 de 2025** “Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral”.

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Numeral 24. “Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables”.

Se recomienda revisar la fecha definida en el Plan de Trabajo teniendo en cuenta que esta actividad es permanente y su verificación es periódica, así

mismo **se recomienda** dar trámite a la actualización e inclusión de los requisitos enunciados y demás que se identifiquen antes de culminar la vigencia.

- **Actividad:** Realizar la identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Producto: Diseñar un documento donde se evalúe y controle la adquisición de productos y servicios (contratistas, subcontratistas y partes interesadas).

Verificación OCI: Frente al diseño de un documento en donde se evalúe y controle la adquisición de productos y servicios (contratistas, subcontratistas y partes interesadas), se observaron gestiones efectuadas frente a la definición de lineamientos en la gestión contractual relacionados con SG SST, al respecto se aportaron correos electrónicos y documento Word que contiene los lineamientos enunciados, no obstante, a la fecha no se evidencia procedimiento o documento parámetro formalizado, que dé cumplimiento a este producto.

Por otro lado, se evidenció que desde el SG SST, se evalúa y controla la adquisición de productos y servicios tales como entrega de Equipos de Protección Personal - EPPs, Exámenes de salud ocupacional y extintores a través de matrices de Excel individuales a asociadas a cada contrato.

Adicionalmente, con el fin de validar la vigencia de los extintores dispuestos en los pisos 5 al 9 de la UBPD, esta oficina realizó inspección con la responsable del SG SST observado que los extintores de la entidad presentan fecha de vencimiento noviembre 2025, al consultar, respecto a la disposición de extintores en la entidad, se informó que la entidad suscribió el contrato No. 696 de 2025, cuya fecha de inicio es el 26 de noviembre de 2025 y su finalización el 12 de diciembre de 2025, por valor de \$ 7.510,000,

mediante el cual se programó la entrega de extintores para sede central el 8 de diciembre de 2025. En desarrollo de la mencionada inspección se observaron extintores a cargo del arrendador del edificio, que presentaban fecha de vencimiento de septiembre de 2025, al respecto esta oficina generó la alerta a la líder del SG SST, quien mediante correo electrónico comunicó a la SAF, la situación evidenciada y solicitó su verificación.

Finalmente respecto al diseño del plan de trabajo del SG SST, se observó en términos generales, que esta herramienta no incluye aspectos como metas consistentes con indicadores de resultado, recursos (no se especifican los recursos financieros), aspectos que permitan conocer el nivel de avance y/o ejecución, así como, la generación de alertas para la toma de medidas de manera oportuna en caso de detectar posibles retrasos o situaciones que puedan impactar el cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia.

- **RESOLUCIÓN 312 DE 2019. Capítulo III. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Ítem. Plan de mejoramiento.**

Con el fin de conocer las evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones generadas en el informe de auditoría externa del SG-SST, realizada por Bienestar Seguros & CIA Ltda., se solicitó plan de mejoramiento formulado, observando lo siguiente:

- El plan de mejoramiento se documentó en una matriz de Excel denominada “Plan de Mejoramiento de Auditoría Externa”, y no en los formatos Acción correctiva y de mejora código DPE-FT-019 y Análisis de

Causa Espina de Pescado código SEC- FT-004 establecidos en el procedimiento Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora, Código: DPE-PR-009 (SIG) Versión: 002 cuyo objeto es “Identificar, analizar y eliminar las causas de las no conformidades reales y potenciales, mediante la implementación, seguimiento, evaluación y efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora documentadas en el plan de mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de cada uno de los procesos.”

- Aunque el formato aportado se titula “Plan de Mejoramiento de Auditoría Externa”, en este archivo, no se evidencia la formulación de Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora definidas para eliminar la causa y/o mejorar el desempeño del SG SST de acuerdo con las observaciones o recomendaciones generadas en el informe de auditoría externa del SG-SST, realizada por Bienestar Seguros & CIA Ltda.

No obstante lo enunciado, se realizó una muestra aleatoria de verificación, con el fin de revisar, las gestiones efectuadas respecto a las observaciones y recomendaciones recibidas en el marco de la Auditoría Externa al SG SST, observando lo siguiente:

- **Observación Bienestar Seguros & CIA Ltda.:** Identificación, evaluación, para adquisición de 2.9.1 productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Se evidencia la existencia de fichas técnicas de los elementos de protección personal (EPP) y la realización de exámenes médicos ocupacionales, soportados en los estudios previos. Sin embargo, no se identifica un procedimiento formalizado que garantice la inclusión y evaluación de criterios del SG-SST en los procesos de compras o adquisiciones de productos y servicios.

Recomendación Bienestar Seguros & CIA Ltda.: establecer e implementar un procedimiento documentado que asegure la identificación, análisis y verificación de las especificaciones de seguridad y salud en el trabajo en los procesos de adquisición, en cumplimiento de los requisitos del SG-SST. Esto permitirá asegurar que los productos y servicios contratados cumplan con los estándares necesarios para la prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 art. ARTÍCULO 2.2.4.6.27. Adquisiciones.

Verificación OCI: Se observaron gestiones efectuadas frente a la definición de lineamientos en la gestión contractual relacionados con SG SST, al respecto se aportaron correos electrónicos y documento Word que contiene los lineamientos enunciados, no obstante, a la fecha no se evidencia procedimiento o documento parámetro relacionado que dé cumplimiento a este criterio.

- **Observación Bienestar Seguros & CIA Ltda.:** Registro y análisis estadístico de 3.2.3 Incidentes, Accidentes de Trabajo Observación y Enfermedad Laboral. Se presenta por parte de la empresa evidencia de la matriz de indicadores con la caracterización de la accidentalidad, en la cual se encuentra definido el indicador correspondiente. No obstante, no se observa un análisis detallado de los resultados que permita orientar acciones de mejora continua dentro del SG-SST.

Recomendación Bienestar Seguros & CIA Ltda.: Realizar un análisis periódico y cualitativo de los indicadores de accidentalidad, con el fin de identificar tendencias, causas recurrentes y oportunidades de mejora. Este análisis debe servir como insumo para la toma de decisiones y el fortalecimiento de medidas preventivas, en cumplimiento del principio de

mejora continua del SG-SST establecido en el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.4.6.34. Mejora continua.

Verificación OCI: Se observaron gestiones efectuadas frente al Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo Observación y Enfermedad Laboral.

Se presentó formato Excel correspondiente a matriz de indicadores con la caracterización de la accidentalidad, en la cual se encuentra definido el indicador correspondiente. En el que se incluye el análisis detallado de los resultados, tipo de lesión, agente del accidente, parte del cuerpo afectada.

- **Observación Bienestar Seguros & CIA Ltda.:** Identificación de peligros con 4.1.2 participación de todos los niveles de la empresa. Se evidencia la actualización de la matriz de peligros del SG-SST, con identificación y valoración de los peligros presentes en los diferentes procesos.

Recomendación Bienestar Seguros & CIA Ltda.: Se sugiere fortalecer la participación activa de los trabajadores mediante el diligenciamiento del formato de autorreporte de condiciones y actos inseguros, como herramienta complementaria para el control y mejora continua de los riesgos identificados de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.15. Identificación, de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Párrafo 1.

Verificación OCI: Se observó que se realiza la Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa, así mismo, se evidenció la actualización de la matriz de peligros del SG-SST, con identificación y valoración de los peligros presentes en los diferentes procesos, y diferentes sedes de la UBPD y se observó formulario de

reporte de incidentes, desgaste emocional, actos y condiciones inseguras.

- **Observación Bienestar Seguros & CIA Ltda.:** Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos. Se evidencia que se han realizado mediciones ambientales de luxometría y confort térmico, de acuerdo con el informe técnico suministrado por la ARL Positiva. No obstante, no se evidencia documentación o registro que demuestre la socialización de dichos resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Recomendación Bienestar Seguros & CIA Ltda.: socializar formalmente los resultados del informe de mediciones ambientales al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, con el fin de garantizar la participación activa del comité en la identificación de condiciones de trabajo y en la formulación de acciones preventivas o correctivas, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores numeral 4, ARTÍCULO 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, párrafo 3 y la Resolución 0312 de 2019.

Verificación OCI: No se evidenció documentación o registro de informe de resultados socializados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.

- **Observación Bienestar Seguros & CIA Ltda.:** Plan de Prevención y Preparación ante emergencias. Se evidencia la existencia del Plan de Emergencia correspondiente al centro de trabajo de Apartadó. No obstante, no se cuenta con verificación documental que respalte la

actualización y disponibilidad de los planes de emergencia de los demás centros de trabajo adscritos a las Direcciones Territoriales.

Recomendación Bienestar Seguros & CIA Ltda.: Realizar la validación, actualización y centralización de todos los planes de emergencia que conforman las Direcciones Territoriales, a fin de garantizar la cobertura integral ante situaciones de riesgo y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Verificación OCI: observo Plan de Prevención y Preparación ante emergencias. Se evidenció la existencia de Planes de Emergencias correspondientes a los centros de trabajo de la UBPD los cuales fueron socializados con las diferentes Direcciones Territoriales.

Respecto a lo descrito anteriormente, **se recomienda**, documentar el plan de mejoramiento en los formatos definidos Acción correctiva y de mejora código DPE-FT-019 y Análisis de Causa Espina de Pescado código SEC- FT-004 establecidos en el procedimiento Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora, Código: DPE-PR-009 (SIG) Versión: 002, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos internos y asegurar el efectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora establecidas para el SG SST.

6. CONCLUSION

Una vez culminado el seguimiento al SG SST de la UBPD, se observó que la entidad, ha desarrollado actividades tendientes al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Se observó que se cuenta con documentación del sistema, definición de

recursos, actualización de la matriz de peligros, entre otros. Sin embargo, se identificaron aspectos que requieren ser fortalecidos y son susceptibles de mejorar, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento oportuno del Plan de Trabajo (fechas programadas y productos definidos), la actualización normativa (matriz de requisitos legales), la formación obligatoria de los comités (curso 50 horas), entre otros que fueron descritos en el cuerpo del presente informe.

Cordialmente,

Original firmado

DUVY JOHANNA PLAZAS

Jefe Oficina de Control Interno.

Acción	Nombre Funcionario/contratista	Cargo	Firma
Elaboró	Viviana Marcela Marina Olmos	Contratista OCI	Original firmado
Elaboró	Alba Liliana Moreno Paloma	Experta Técnica OCI	Original firmado
Aprobó	Duvy Johanna Plaza <u>Socha</u>	Jefe Oficina Control Interno	Original firmado